



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 21 SEP 2023

2023-5-1-0006481

VISTO: la invitación al Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia, organizado por la OCDE y el BID, que se realizará entre los días 28 y 29 de setiembre de 2023, en la Ciudad de Quito, República del Ecuador;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al EC. Daniel Ferres, para participar en representación de nuestro país en el evento mencionado;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Quito es de U\$S 198,00 (dólares estadounidenses ciento noventa y ocho);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

PS/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

R E S U E L V E:

1º) Designase en Misión Oficial al Ec. Daniel Ferres, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, entre los días 27 de setiembre al 1 de octubre de 2023, para participar al Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia, organizado por la OCDE y el BID.

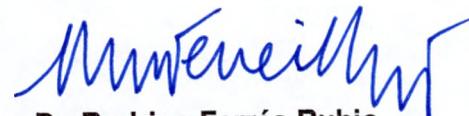
2º) Liquídense los viáticos en dólares estadounidenses, 100% de 1 día (27/09), más 70% de 1 día (28/09), mas 85% de 1 día (29/09), mas 40% de 1 día (30/09), más 10% de 1 día (01/10), para la ciudad de Quito, que ascienden en total a U\$S 603,90 (dólares estadounidenses seiscientos tres con 90/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3394189

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Quito-Montevideo no podrá superar los U\$S 868,25 (dólares estadounidenses ochocientos sesenta y ocho con 25/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 755 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta y cinco con 00/100) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo al Objeto del Gasto 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República